

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN SAN JUAN 220 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

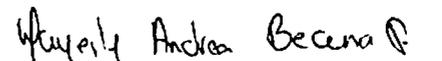
En Bogotá D.C., siendo las diez horas (9:20 a.m.) del día veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar los Sobres No. 1 de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME 04 - 2018.

Realizada la revisión del contenido de los Sobres No. 1 de las Propuestas, se determinaron como conformes las presentadas por: **GRUPO ENERGÍA BOGOTA S.A. E.S.P., INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., CONSORCIO SAMPI (conformado por JE JAIMES INGENIEROS S.A., PROYECTOS DE INGENIERIA PROING S.A. y DISICO S.A.), y EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.**, toda vez que cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

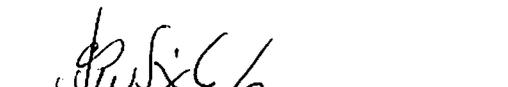
Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas de la Convocatoria UPME 04 - 2018, a los veintidós (22) días de noviembre de dos mil dieciocho (2018), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 03:40 p.m.



RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



MAYERLY ANDREA BECERRA
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



PEDRO ALEXANDER CRUZ BUENO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

153-41.1 Convocatoria Pública UPME 04-2018 SE San Juan 220 kV y Líneas de transmisión asociadas

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 04-2018
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN SAN JUAN 220 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

Proponente: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No 1 (Formulario 2)	i 004 a 006 ii 077 a 099 iii 008 iv 104 v 106	i Presenta carta suscrita por FREDY ANTONIO ZULETA DAVILA, en su condición de Gerente General de Transmisión - Tercer Suplente del Presidente Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folio 079) ii Certificado de existencia y representación legal GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 20 de noviembre de 2018 iii Comprobante de pago iv Certificado de composición económica firmada por GLORIA LORENA GUAYACUNDO ARREDONDO Revisor Fiscal, folio (098) v Declaración Beneficiario Real (BOGOTÁ DISTRITO REAL)	SI
b Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i 010 a 011 ii 012	i Formulario de constitución de Garantía de Seriedad (Garantía Bancaria No 0700006900549009) expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A. debidamente firmado por parte de ii-Entidad que emite Garantía RODRIGO ARANGO ECHEVERRY en su calidad de Representante legal Banco Davivienda (folio 015) b-Proponente FELIPE CASTILLA CANALES en su calidad de Primer Suplente del Presidente GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ (folio 079) ii-Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad emitido por el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmado por ANGELA AMADO BENAVIDES en su calidad de Gerente Nacional de Banca Oficial	SI
Beneficiario Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	i 010 a 011	i La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A. señala como beneficiario la UPME	SI
Valor mínimo: SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$723.084.787) moneda legal colombiana. (6.3 Garantía de Seriedad)	i 010 a 011	i El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A. es de \$ 723.084.787. firmada por RODRIGO ARANGO ECHEVERRY en su calidad de Representante legal Banco Davivienda y FELIPE CASTILLA CANALES en su calidad de Primer Suplente del Presidente GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ (folio 079)	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorroga	i 010 a 011	i Cumple	SI
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	i 016 - 038	i Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR S con fecha del 2 de agosto de 2018. FITCH RATINGS con fecha de 21 de junio 2018 y Value and Risk Rating S.A. del 26 de noviembre de 2012 donde asignan calificación AAA para largo plazo y V/R 1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA S.A., quien es la que expide la Garantía de Seriedad	SI
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento	ii 014 - 015	ii Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO DAVIVIENDA S.A. con fecha del 20 de noviembre de 2018. Se verifica que JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY figura en su calidad de Representante legal Banco Davivienda Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA	SI
Objeto de la póliza o garantía - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formule el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre	i 010 - 011	i Cubre los dos objetos solicitados	SI
c Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones El Certificado de Existencia y Representación Legal	i 077- 099	i Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá del 20 de noviembre de 2018. Se verifica que FELIPE CASTILLA CANALES, figura como primer suplente del presidente GRUPO ENERGIA BOGOTÁ (folio 079)	SI
Si no es Sociedad por acciones Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente	-	i No Aplica	N.A.
Si es Consorcio Documento de constitución del Consorcio suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio el cual deberá contener (i)- el objeto del Consorcio, (ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio (iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv)- término de duración igual al del proyecto, (v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio (vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas	-	i No Aplica	N.A.

MARCELO PZ

d. Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento		CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario	I 112 a 113	I Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrito por RODRIGO ARANGO ECHEVERRY en su calidad de Representante Legal Banco Davivienda (folio 015) y FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de Primer Suplente del Presidente GRUPO ENERGIA BOGOTA (folio 079)
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 5.951.884.341) moneda legal colombiana. 8.3.1 Cobertura de la Garantía	I 112 a 113	I El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento expedida por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A., cubre el monto solicitado
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que lo corresponden al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública	I 112 a 113	I Cubre el objeto solicitado
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto 31 de diciembre de 2021 y tres meses más. (Numeral 8.3.2 Vigencia de la Garantía)	I 112 a 113	Cumple
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento	-	I No Aplica.
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría Debe traer adicionalmente un Certificado de vigencia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde señale su permiso de funcionamiento	I 016 - 038 II 014 - 015	I Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR S con fecha del 2 de agosto de 2018. FITCH RATINGS con fecha de 21 de junio 2018 y Value and Risk Rating S.A del 26 de noviembre de 2012 donde asignan calificación AAA para largo plazo y ViR 1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA S.A., quien es la que expide la Garantía de Seriedad II Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO DAVIVIENDA S.A con fecha del 20 de noviembre de 2018. Se verifica que JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY figura en su calidad de Representante legal Banco Davivienda Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E C. CRUZ GARCIA
e. Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia		CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria	I 115	I Presenta documento con fecha del 09 de noviembre de 2018 donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento EDWIN ROBERTO DIAZ CHALA, en su condición de Gerente Zona Centro - Representante Legal Fiduciaria Coltecolombiana S.A. (folio 117)
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta	I 117	I Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene EDWIN ROBERTO DIAZ CHALA, en su condición de Gerente Zona Centro - Representante Legal Fiduciaria Coltecolombiana S.A. (folio 117) Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E C. CRUZ GARCIA
f. Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversorista		CUMPLE
Si el Inversorista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (Formulario No. 5)	I 109 - 110 II 077 a 099	I Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el Formulario No. 5, suscrita por FREDY ANTONIO ZULETA DAVILA, folio (079) en su condición de Gerente General de Transmisión - Tercer Suplente del Presidente del GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E S P II Certificado de existencia y representación GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E S P, expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 20 de noviembre de 2018
Si el Inversorista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (Formulario No. 6)	-	I No Aplica.
g. Declaración de Impedimentos		CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrita por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero	I 106 - 107 II 077 a 099	I Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el Formulario No. 4 suscrita por FREDY ANTONIO ZULETA DAVILA, folio (079), en su condición de Gerente General de Transmisión - Tercer Suplente del Presidente del GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E S P II Certificado de existencia y representación GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E S P, expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 20 de noviembre de 2018
h. Poderes otorgando al representante legal (sólo para Consorcio)		N.A.
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa al Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1	-	I No Aplica
i. Plan de Calidad		CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección	I 125 - 159	I Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI
j. Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"		CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección	I 173 - 175	I Anexa cuadro detallado del cronograma
Curva "s" de ejecución	I 176 - 180	I Anexa Curvas "S"
k. Certificados de Sistema de Gestión		CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos	I 181	I Anexa certificados de ISO 9001 2015
l. Proyecto de Estatutos de la E.S.P.		N.A.
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado	-	I No Aplica
m. Poder otorgado al enotador		CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	I 077 - 099 II 100	I Certificado de existencia y representación GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E S P, expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 20 de noviembre de 2018 II Constancia suscrita por DIANA MARGARITA VIVAS MUNAR como Vicepresidenta Jurídica, de Regulación y Cumplimiento (Secretaría de la Junta Directiva) GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E S P, donde indica que la Junta Directiva mediante Acta 1601 del 21 de noviembre de 2018 otorga autorización a los representantes legales para presentar oferta en la Convocatoria Pública UPME 04-2018

Milagros
R

CONVOCATORIA PUBLICA UPME 04-2018
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCION DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN SAN JUAN 220
KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Proponente: INTERCONEXION ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
<p>a. Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado</p> <p>Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No 1 (Formulario No. 2)</p>	<p>i 003 a 004</p> <p>ii 126</p> <p>iii 024 a 046</p> <p>iv 006</p> <p>v 049 a 051</p> <p>vi 047 a 048</p> <p>vii 052</p>	<p>i Presenta carta suscrita por ANDRES URREGO SALDARRIAGA en su condición de Apoderado del Proponente. Poder conferido por CESAR AUGUSTO RAMIREZ ROJAS (folio 124) como Representante Legal Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 027)</p> <p>ii Otorgamiento de Poder a ANDRES URREGO SALDARRIAGA</p> <p>iii Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín del 13 de noviembre de 2018</p> <p>iv Comprobante de pago</p> <p>v Certificado de composición accionaria firmada por PATRICIA MENDOZA SIERRA Revisor Fiscal (Folio 034)</p> <p>vi Autorización de la Junta Directiva de ISA S.A. E.S.P. al Representante Legal de ISA, a sus suplentes y a los apoderados designados, facultados para presentar oferta en la Convocatoria Pública UPME 04-2018</p> <p>vii Declaración Beneficaria Real (La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público)</p>	<p>CUMPLE</p> <p>SI</p>
<p>b. Garantía de Seriedad</p> <p>Garantía de Seriedad (Formulario No. 3)</p> <p>Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.</p> <p>Valor mínimo SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 723.084.787) moneda legal colombiana. (6.3 Garantía de Seriedad)</p> <p>Vigencia mínima 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución o alcance el ingreso anual esperado, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de 2 meses</p> <p>Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría</p> <p>Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento</p> <p>Objeto de la garantía</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre 	<p>i 007 a 009</p> <p>i 007 a 009</p> <p>i 007 a 009</p> <p>i 007 a 009</p> <p>i 013 a 022</p> <p>ii 010 a 012</p> <p>i 007 a 009</p>	<p>i Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., debidamente firmado por parte de</p> <p>a-Entidad que otorga Garantía JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de Representante legal (Folio 011)</p> <p>b-Proponente ANDRES URREGO SALDARRIAGA, en su calidad de APODERADO (Folio 124)</p> <p>c Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad emitido por la entidad ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. y firmado por DIANA PATRICIA RAMOS en su calidad de GERENTE DE CUENTA de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.</p> <p>i La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. señala como beneficiario la UPME</p> <p>i El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. es de \$723.084.787 firmada por JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de Representante legal (Folio 011)</p> <p>i Cumple</p> <p>i Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 13 de febrero de 2016, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'BRC 1+' para corto plazo a la entidad ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. quien expide la Garantía de Seriedad</p> <p>i Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. con fecha de 08 de noviembre de 2018 a JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de representante legal del ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC MARIA CATALINA E C CRUZ GARCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia</p> <p>i Cubre los riesgos solicitados</p>	<p>CUMPLE</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>
<p>c. Existencia y Representación Legal del Proponente</p> <p>Si es Sociedad por acciones El Certificado de Existencia y Representación Legal</p> <p>Si no es Sociedad por acciones. Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente</p> <p>Si es Consorcio Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i)- el objeto del Consorcio, (ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv)- término de duración igual al del proyecto, (v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio (vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente <p>Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas</p>	<p>i 024 a 046</p> <p>N.A.</p> <p>N.A.</p>	<p>i Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 13 de noviembre de 2018, donde se establece a CESAR AUGUSTO RAMIREZ ROJAS (folio 027) como REPRESENTANTE LEGAL EN ASUNTOS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA Otorgamiento de PODER a ANDRES URREGO SALDARRIAGA Especialista Desarrollo de Negocios como APODERADO (folio 124)</p> <p>i No Aplica</p> <p>i No Aplica</p>	<p>CUMPLE</p> <p>SI</p> <p>N.A.</p> <p>N.A.</p>

MAR
RS

d. Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento		CUMPLE	
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario No. 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario	053 a 055	1 Presenta compromiso irrevocable, Garantía de cumplimiento expedida por el ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A firmado por parte de a-Entidad que emite Garantía JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de Representante legal (Foto 011) b-Proponente ANDRES URREGO SALDARRIAGA, en su calidad de APODERADO (Foto 124)	SI
Valor. La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$5.951.884.341) moneda legal colombiana moneda legal colombiana. 8.3.1 Cobertura de la Garantía	053 a 055	1 El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$5.951.884.341	SI
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública	053 a 055	1 Cubre el objeto solicitado	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de diciembre de 2021 y tres meses más. (Numeral 8.3.2 Vigencia de la Garantía)	053 a 055	1 Cumple	SI
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía y su permiso de funcionamiento	N.A.	1 No Aplica	N.A.
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	013 a 022	1 Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 13 de febrero de 2018, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'BRC 1+' para corto plazo a la entidad ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A quien expide la Garantía de Solidad	SI
Debe traer adicionalmente un Certificado de vigencia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento	010 a 012	1 Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que bene la entidad ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A con fecha de 08 de noviembre de 2018 a JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de representante legal del ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A, firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia	SI
e. Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia		CUMPLE	
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme con el modelo del Formulario No. 8. El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria	056	1 Presenta documento con fecha del 22 de noviembre de 2018, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE (foto 057) en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y ANDRES URREGO SALDARRIAGA en su calidad de Apoderado del Proponente (foto 124)	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta	057 a 058	1 Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 07 de noviembre de 2018 donde figura la representación legal, la cual señala a CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA	SI
f. Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista		CUMPLE	
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	059	1 Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrito por ANDRES URREGO SALDARRIAGA, en su calidad de APODERADO. (Foto 124)	SI
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	N.A.	1 No Aplica	N.A.
Si el Inversionista es persona natural: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 7)	N.A.	1 No Aplica	N.A.
g. Declaración de Impedimentos		CUMPLE	
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero	060	1 Presenta declaración de impedimentos según el formulario No. 4 suscrito por ANDRES URREGO SALDARRIAGA, en su calidad de APODERADO (Foto 124)	SI
	024 a 046	1 Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín del 13 de noviembre de 2018	SI
h. Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)		N.A.	
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa al Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1	N.A.	1 No Aplica	N.A.
i. Plan de Calidad		CUMPLE	
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección	068 a 100	1 Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j. Cronograma detallado del Proyecto y Curva "B"		CUMPLE	
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección	113 a 119	1 Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
Curva "S" de ejecución	105 a 112	1 Anexa Curva "S" en la forma solicitada	SI
k. Certificados de Sistemas de Gestión		CUMPLE	
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario B en caso de no contar con ellos	102	1 Anexa certificados de ISO 9001 2015	SI
l. Proyecto de Estatutos de la E.S.P.		N.A.	
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado	N.A.	1 No Aplica	N.A.
m. Poder otorgado al apoderado o autorización otorgada al Representante Legal del Proponente		CUMPLE	
Deberá estar plenamento facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI	024 a 046	1 Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 13 de noviembre de 2018, donde se establece a CESAR AUGUSTO RAMIREZ ROJAS (foto 028), como REPRESENTANTE LEGAL EN ASUNTOS DE TRANSPORTE DE ENERGIA. Otorgamiento de PODER a ANDRES URREGO SALDARRIAGA Especialista Desarrollo de Negocios como APODERADO (foto 124)	SI
	047 a 048	1 Autorización de la Junta Directiva de ISA S.A. E.S.P. al Representante Legal de ISA, a sus suplentes y a los apoderados por años designados facultados para presentar oferta en la Convocatoria Pública UPME 04-2018. Firma a los 22 días de octubre de 2018 SONIA M. ABLUCHAR A. en su calidad de Vicepresidente Jurídica	SI

CONVOCATORIA PUBLICA UPME 04-2018
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN SAN JUAN 220
KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

Proponente: CONSORCIO SAMPI (J.E. JAIMES INGENIEROS S.A., PROYECTOS DE INGENIERIA PROING S.A., DISICO S.A.)

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No 1 (Formulario 2)	i 002 a 004	i Presenta carta suscrita por JOSÉ ENRIQUE JAIMES BAUTISTA, en su condición de representante legal del Proponente	SI
		ii 079 a 085	ii Acuerdo de Consorcio SAMPI donde figura JOSE ENRIQUE JAIMES BAUTISTA como representante legal del consorcio (Folio 083)	
		iii 100 a 111	iii Certificado de existencia y representación de PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. PROING S.A., expedido por la cámara de comercio de Cali, el 01 de noviembre de 2018. Y el acta No 1182-2018 del 28 de agosto de 2018 de la junta directiva de PROING S.A.	
		iv 128	iv Certificado composición accionaria PROING S.A.	
		v 087 a 098	v Certificado de existencia y representación de J.E. JAIMES INGENIEROS S.A., expedido por la cámara de comercio de Bogotá, el 16 de noviembre de 2018	
		vi 126	vi Certificado composición accionaria J.E. JAIMES INGENIEROS S.A.	
		vii 113 a 124	vii Certificado de existencia y representación de DISICO S.A., expedido por la cámara de comercio de Bogotá, el 02 de noviembre de 2018	
		viii 130	viii Certificado composición accionaria DISICO S.A.	
		ix 006	ix Comprobante de pago	
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo como prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i 008 a 010	i Formulario de constitución de Garantía de Seriedad (REF 200080233000 / 200080233100 / 200080233200) expedida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., debidamente firmado por parte de: a- Entidad que emite Garantía: MARIA CECILIA TORRES HERNANDEZ en su calidad de APODERADA ESPECIAL (Folio 077). Poder amplio y suficiente otorgado por LUIS RAMON GARCER DIAZ (Folio 047). b- Proponente: JOSE ENRIQUE JAIMES BAUTISTAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (Folio 083)	SI
		ii 011	ii Certificado pago prima Garantía de Seriedad	
		iii 044 a 047	iii Certificado de la Superintendencia Financiera	
	Beneficiario: Unidad de Planeación Mero Energética - UPME	i 008 a 010	i La Garantía Bancana de Seriedad expedida por la entidad SCOTIABANK COLPATRIA señala como beneficiario la UPME	SI
	Valor mínimo: SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$723 084 787) moneda legal colombiana	i 008 a 010	i El valor de la Garantía Bancana de Seriedad expedida por la entidad SCOTIABANK COLPATRIA, es de \$723 084 787 firmada por MARIA CECILIA TORRES HERNANDEZ (en su calidad de APODERADA ESPECIAL) y por JOSE ENRIQUE JAIMES BAUTISTAS (Representante Legal del Consorcio SAMPI)	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficial de ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de 2 meses	i 008 a 010	i Cumple	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento		i No Aplica	NA
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	i 012 a 028	i Anexa documento de calificación de riesgos expedido por VALUE & RISK RATING con fecha del 17 de agosto de 2018, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y Vr11+ para corto plazo a la entidad SCOTIABANK COLPATRIA quien es la que expide la Garantía de Seriedad	SI
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento	ii 029 a 043	ii Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POORS, con fecha del 19 de octubre de 2018, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y BRC 1+ para corto plazo a la entidad SCOTIABANK COLPATRIA quien es la que expide la Garantía de Seriedad	
		iii 044 a 047	iii Anexa certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad SCOTIABANK COLPATRIA con fecha de 21 de noviembre de 2018. Se verifica que LUIS RAMÓN GARCÉS DIAZ actúa en calidad de representante legal de la entidad y otorga PODER ESPECIAL a MARIA CECILIA TORRES HERNANDEZ quien emite la Garantía de Seriedad. Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA	
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre	i 008 a 010	i Cubre los riesgos solicitados	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal		i No Aplica	NA
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos) los que acrediten la representación legal de los estatutos y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente		i No Aplica	NA
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio. -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio. -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio. -(iv)- término de duración igual al del proyecto. -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas	i 080 a 086	i Anexa Acuerdo de Consorcio SAMPI suscrito entre J.E. JAIMES INGENIEROS S.A., PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. PROING S.A. y DISICO S.A. Se identifica claramente: - El objeto del Consorcio: el de la Convocatoria Publica UPME 04-2018. - Los nombres de los integrantes del Consorcio: J.E. JAIMES INGENIEROS S.A., PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. PROING S.A. y DISICO S.A. - El porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio: 34%, 33% y 33%, respectivamente. - Término de duración igual al del proyecto: 26 años. - El nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio: JOSE ENRIQUE JAIMES BAUTISTA, DIEGO YUGUEROS IZQUIERDO y NELSON RÍOS VILLAMIZAR. - El nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente: JOSE ENRIQUE JAIMES BAUTISTA y DIEGO YUGUEROS	SI
		ii 100 a 111	ii Certificado de existencia y representación de PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. PROING S.A., expedido por la cámara de comercio de Cali, el 01 de noviembre de 2018. Y el acta No 1182-2018 del 28 de agosto de 2018 de la junta directiva de PROING S.A.	
		iii 087 a 098	iii Certificado de existencia y representación de J.E. JAIMES INGENIEROS S.A., expedido por la cámara de comercio de Bogotá, el 16 de noviembre de 2018	
		iv 113 a 124	iv Certificado de existencia y representación de DISICO S.A., expedido por la cámara de comercio de Bogotá, el 02 de noviembre de 2018	

e	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario	i 135 a 137	i Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por JOSE ENRIQUE JAIMES BAUTISTA en su calidad de representante legal del Proponente y JUAN MARIA ROBLEDO URIBE en su calidad de representante legal de la entidad BANCO DE BOGOTÁ ii Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7 (REF 200080223300 / 200080223400 / 200080223500) expedida por SCOTIABANK COLPATRIA, debidamente firmado por parte de a-Entidad que emite Garantía MARIA CECILIA TORRES HERNANDEZ en su calidad de APODERADA ESPECIAL (Folio 077) Poder amplio y suficiente otorgado por LUIS RAMON GARCER DIAZ (Folio 047) b-Proponente JOSE ENRIQUE JAIMES BAUTISTAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (Folio 083)	SI
	Valor. La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 5 951 884 341) moneda legal colombiana	i 135 a 137	i El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$5 951 884 341	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública	i 135 a 137	i Cubre el objeto solicitado	SI
	Vigencia hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de diciembre de 2021 y tres meses más	i 135 a 137	i Cumple	SI
	Si es Póliza Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento	--	i No Aplica	N A
	Si es Garantía Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento	i 012 a 028 ii 029 a 043 iii 044 a 047	i Anexa documento de calificación de riesgos expedido por VALDE A RISK RATING con fecha del 17 de agosto de 2018 donde asigna calificación AAA (largo plazo) y VR11+ para corto plazo a la entidad SCOTIABANK COLPATRIA quien es la que expide la Garantía de Senedad ii Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POORS, con fecha del 19 de octubre de 2018, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y BRC 1+ para corto plazo a la entidad SCOTIABANK COLPATRIA quien es la que expide la Garantía de Senedad iii Anexa certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad SCOTIABANK COLPATRIA con fecha de 21 de noviembre de 2018 Se verifica que LUIS RAMON GARCÉS DIAZ actúa en calidad de representante legal de la entidad y otorga PODER ESPECIAL a MARIA CECILIA TORRES HERNANDEZ quien emite la Garantía de Senedad Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA C. CRUZ GARCIA	SI
g	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No 8) El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria	i 139 a 140	i Presenta documento con fecha del 16 de noviembre de 2018, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia Suscribe dicho documento MARTHA ELENA CASAS SERRANO en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA COLPATRIA S A (Folio 142) y JOSE ENRIQUE JAIMES BAUTISTA en su condición de representante legal del Proponente	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta	i 141 a 142	i Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 06 de noviembre de 2018 donde figura la representación legal la cual señala a MARTHA ELENA CASAS SERRANO en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA COLPATRIA S A (folio 142) Firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA C. CRUZ GARCIA	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	--	i No aplica	N A
	Si el Inversionista es Consorcio Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	i 150 a 152	i Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 6 suscrita por JOSE ENRIQUE JAIMES BAUTISTA en su condición de representante legal	SI
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero	i 132 a 133	i Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por JOSE ENRIQUE JAIMES BAUTISTA en su condición de representante legal	SI
h	Poderes otorgando el representante legal (sólo para Consorcio)			CUMPLE
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el ítem b) del numeral 6.1	i 154 a 155 ii 157 a 159 iii 161	Adjunta poderes otorgados por parte de los integrantes del consorcio i Poder J.E. JAIMES INGENIEROS S.A. ii Poder PROING S.A. iii Poder DISICO	SI
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección	i 164 a 206	i Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección	i 208 a 216	i Anexa cuadro detallado del cronograma y curva S en la forma solicitada	SI
	Curva "S" de ejecución	i 218	i Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos	i 220	i Anexa formato 9	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			CUMPLE
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado	i 232 a 258	i Adjunta documento de proyecto de estatutos SAMPI S.A.S. E.S.P	SI
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI	i 080 a 085	i Acuerdo de Consorcio SAMPI S.A.S. E.S.P	SI

Handwritten signature

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 04-2018
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SAN JUAN 220
KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Proponente: EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - EPSA

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario No. 2)	i 002 a 004 ii 0052 a 0076 iii 0006 iv 0080 v 0082 a 0083	i. Presenta carta suscrita por JULIAN DARIO CADAVID, en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 0058). ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Cali del 2 de octubre de 2018. iii. Comprobante de pago iv. Certificado de composición accionaria firmada por CARLOS ESTEBAN BARBOSA MEDINA Revisor Fiscal (folio 0075) v. Declaración de Beneficiario Real firmada por JULIAN DARIO CADAVID, en su condición de representante legal del Proponente	Si
b Garantía de Seriedad			CUMPLE
Garantía de Seriedad (Formulario No. 3)	i. 0008 a 0012 ii 0014	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad No 07001017000415677 expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: ANDRES FABRICIO PARDO MUÑOZ en su calidad de Apoderado especial - Gerente Regional Corporativo. Poder especial (Folio 0022-0029) amplio y suficiente para expedir garantías bancarias otorgado por ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO (Folio 0033) b-Proponente FRANCISCO JOSE ESTRADA SERRANO, en su calidad de representante legal del Proponente. (Folio 0057) ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmado por MARIA CECILIA VERGARA PARRA, en su calidad de GERENTE DE CUENTA CORPORATIVA REGIÓN ANTIOQUIA	Si
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i 0008 a 0012	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. señala como beneficiario la UPME	Si
Valor mínimo SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$723.084.787) moneda legal colombiana. (6.3. Garantía de Seriedad)	i 0008 a 0012	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. es de \$723.084.787 firmada por ANDRES FABRICIO PARDO MUÑOZ en su calidad de Apoderado especial (Folio 0022-0029) amplio y suficiente para expedir garantías bancarias otorgado por ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO (Folio 0033).	Si
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialico el Ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de 2 meses.	i 0008 a 0012	i. Cumpto.	Si
Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.		i. No Aplica	N/A
Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento	i 0016 a 0020 ii 0030 a 0033	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCHRATINGS con fecha del 21 de junio de 2018, donde asigna calificación 'AAA(col)' largo plazo y 'F1+(col)' para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. quien expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. con fecha de 16 de noviembre de 2018 a ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO en su calidad de representante legal (Folio 0033), quien a su vez otorgo poder especial al señor ANDRES FABRICIO PARDO MUÑOZ del BANCO DAVIVIENDA S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, MARIA CATALINA E.C. CRUZ GARCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Si
Objeto de la garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i 0008 a 0012	i. Cubre los riesgos solicitados.	Si
c Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i 0052 a 0078	i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Cali del 2 de octubre de 2018, donde se establece que el Representante Legal JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ se encuentra facultado para celebración de cualquier acto o contrato relacionado con la prestación de servicios públicos de Transmisión (folio 0058 y 0059).	Si
Si no es Sociedad por acciones: Debo presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente	N A	i. No Aplica	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas	N A	i. No Aplica.	N.A.

MAR 2018
RW

d. Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario No. 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario	i. 0086 a 0090	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7 No. 07001017000415685 expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: ANDRÉS FABRICIO PARDO MUÑOZ en su calidad de Apoderado especial - Gerente Regional Corporativo Poder especial (Folio 0022-0029) amplio y suficiente para expedir garantías bancarias otorgado por ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO (Folio 0033). b-Proponente FRANCISCO JOSE ESTRADA SERRANO, en su calidad de representante legal del Proponente. (Folio 0057)	Si
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$5.951.884.341) moneda legal colombiana. 8.3.1 Cobertura de la Garantía	i. 0086 a 0090	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$ 5.951.884.341	Si
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 0086 a 0090	i. Cubre el objeto solicitado.	Si
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de diciembre de 2021 y tres meses más. (Numeral 8.3.2. Vigencia de la Garantía)	i. 0086 a 0090	i. Cumple	Si
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento	N A	i. No Aplica	Si
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 0016 a 0020 ii. 0030 a 0033	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCHRATINGS con fecha del 21 de junio de 2018, donde asigna calificación "AAA(col)" largo plazo y "F1+(col)" para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. quien expide la Garantía de Senadad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCODAVIVIENDA S.A. con fecha de 16 de noviembre de 2018 a ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO en su calidad de representante legal (Folio 0033), quien a su vez otorgo poder especial al señor ANDRES FABRICIO PARDO MUÑOZ del BANCO DAVIVIENDA S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, MARIA CATALINA E.C. CRUZ GARCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia	Si
e. Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del Formulario No. 8. El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria.	i. 0092 a 0094	i. Presenta documento con fecha del 22 de octubre de 2018, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento RICARDO ANDRES GASTELBONDO CHIRIVI (folio 0097), en su condición de representante legal de la entidad FIDUCOLDEX S.A. y FRANCISCO JOSE ESTRADA SERRANO en su calidad de representante legal del Proponente (Folio 0057).	Si
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 0096 a 0099 ii. 0100 a 0105	i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 16 de noviembre de 2018, donde figura la representación legal, la cual señala a RICARDO ANDRES GASTELBONDO CHIRIVA, en su condición de representante legal de la entidad FIDUCOLDEX S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E.C. CRUZ GARCIA ii. Certificado de existencia y representación legal de FIDUCOLDEX S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha 14 de noviembre de 2018.	Si
f. Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (Formulario No. 5)	i. 0084 a 0085 ii. 0052 a 0079	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ (folio 0058) en su condición de representante legal ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Cali del 2 de octubre de 2018.	Si
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (Formulario No. 8)	N A	i. No Aplica	N A
g. Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 0082 a 0083 ii. 0052 a 0079	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ (folio 0058) en su condición de representante legal ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Cali del 2 de octubre de 2018.	Si
h. Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio o que se refiere el literal b) del numeral 6.1	N.A.	i. No Aplica	N.A.
i. Plan de Calidad			CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 0105 a 0170	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	Si
j. Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección.	i. 0174 a 0176	i. Anexa cuadro detallado del cronograma y curva S en la forma solicitada	Si
Curva "s" de ejecución	i. 0184 a 190	i. Anexa Curva "S"	Si
k. Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 192 a 198	i. Anexa certificados de ISO 9001:2015.	Si
l. Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado	N A	i. No Aplica	N A
m. Poder otorgado al apoderado o autorización otorgada al Representante Legal del Proponente			CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI	i. 0204 a 0219	i. Se adjunta poder otorgado por JULIAN DARIO CADAVID a los señores GUSTAVO VELANDIA PALOMINO, MICHAEL EDUARD MUÑOZ LEUDO, RODRIGO DIAZ SANCHEZ y LUIS JESUS RODRIGUEZ IZQUIERDO, para ejecutar todos los actos tendientes a la materialización objeto de la Convocatoria	Si

11/20/21
12/01/21